



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No. 003174

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remiten Acuerdos

" 2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso "

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA**

Presidente de la Cámara de Diputados  
del Congreso de la Unión  
Ciudad de México

003787

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CAMARA DE DIPUTADOS

2025 MAY 16 PM12:58

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento que, en Sesión de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, celebrada el día **13 de febrero de 2025**, se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. **Acuerdo No. 01** respecto al exhorto enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, presentado en la Oficialía de Partes de este Congreso Estatal el 21 de agosto de 2024.

2. **Acuerdo No. 02** respecto al exhorto enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, presentado en la Oficialía de Partes de este Congreso Estatal el 21 de agosto de 2024

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B. C. a 08 de mayo de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

12 MAY 2025

*Michelle*  
**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV

Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

**ESPACHADO**  
OFICIALIA DE PARTES

Se anexa copia íntegra del Acuerdo.

C.c.p.- Dip. Dúnnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón, Director de Procesos Parlamentarios en Funciones.

C.c.p.- Archivo Presidencia.

MATM/ijcm

4110



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

1176



**Montserrat**  
**Murillo**  
DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

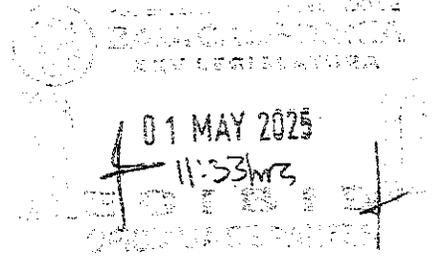
**“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”**

**OFICIO No. DMML/0392/2025**

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDOS**

Mexicali Baja California, a 1 de mayo del 2025.

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**



Por este conducto, y de conformidad con los artículos 56 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se remiten:

- **ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO ESTATAL EL 21 DE AGOSTO DE 2024.**
- **ACUERDO No. 02 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO ESTATAL EL 21 DE AGOSTO DE 2024.**

Documentos aprobados en Sesión de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología celebrada el día 13 de febrero del año en curso, que se remiten a la presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA DÚNYA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y**  
**TECNOLOGÍA**



**Expediente: 54/A1** – Exhorto del Congreso de la Unión en materia de educación proponiendo “Escuelas de Tiempo Completo”.

**ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGIA, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO ESTATAL EL 21 DE AGOSTO DE 2024.**

A la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología le fue turnado para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, bajo los siguientes:

**I. Antecedentes.**

1. En fecha 21 de agosto de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio No. CP2R3A.- 1314.2, fechado el 14 de agosto de 2024 y signado por el Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, conteniendo Acuerdo mediante el cual exhorta a este Congreso local para establecer en ley programas a nivel local con objetivos, estrategias, metas y acciones análogas al programa “Escuelas de Tiempo Completo”.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 30 de septiembre de 2024, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio DMML/0252/2024 signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:



## **II. Consideraciones y fundamentos.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción V, 57, 60 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis y dictamen del presente asunto

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo que se estudia, tiene como finalidad exhortar a este Congreso estatal para que se establezcan programas a nivel local con objetivos, estrategias, metas y acciones análogas al programa "Escuelas de Tiempo Completo"; lo que fue hecho en los siguientes términos:

*"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas locales y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas para que con recursos propios y conforme a su viabilidad presupuestaria, establezcan programas a nivel local con objetivos, estrategias, metas y acciones análogas al programa "Escuelas de Tiempo Completo".*

4. Esta H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, se pronuncia a favor de todas las acciones que se impulsen, y que tiendan a fortalecer la legislación estatal en materia de educativa, máxime cuando se trata de la tutela de derechos humanos en términos de lo dispuesto en los artículos 1 y 3º de la Constitución Federal; precisando que actualmente la ley educativa local, en su artículo 6, fracción II, reconoce facultades a las autoridad estatal y municipal, para que establezcan de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias para promover un mejor aprovechamiento de tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos.



5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si es de tomarse o no en consideración y en el caso de que esta proceda, la Comisión la hará suya para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse respecto de los Exhortos provenientes de otros congresos del país o autoridades foráneas, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.



Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

**ACUERDO**

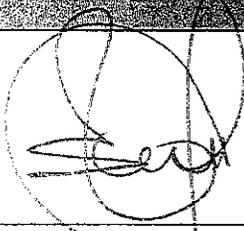
**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero de 2025.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ACUERDO No. 01**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ PRESIDENTE			
DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ VOCAL			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ACUERDO No. 01**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA VOCAL			
DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA VOCAL			
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS VOCAL			
DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE VOCAL			

ACUERDO No. 01 Exhorto del Congreso de la Unión en materia de Acoso Escolar.

**DCL/IGL/RRC\***